Tunja, septiembre 21 de 2026

Doctor
FREDY ALEXANDER BECERRA GUERERRO
Supervisor
Convenio MT-RE-ESAL-2026-004
Ciudad

Referencia: Solicitud de modificación parcial de algunas actividades de las obligaciones específicas del Convenio MT-RE-ESAL-2026-004 y aceptación de adición

Cordial saludo:

En calidad de representante legal de la **Fundación Integral para el Servicio Social – FUNINTEGRAS**, entidad sin ánimo de lucro vinculada mediante el Convenio MT-RE-ESAL-2026-004, me permito solicitar la modificación parcial de algunas actividades previstas en las obligaciones específicas del convenio, con el propósito de armonizar su ejecución con las precisiones técnicas formuladas durante el proceso de asistencia técnica y seguimiento realizado por la Secretaría de Salud de Boyacá – SESALUB, en relación con la implementación del Plan de Acciones en Salud – PAS 2026.

La presente solicitud no tiene por finalidad modificar el objeto contractual, ni ampliar el plazo de ejecución. Por el contrario, se circunscribe exclusivamente a la redistribución de algunos precios unitarios, a la precisión de las métricas de cumplimiento y al ajuste de la metodología operativa de determinadas actividades, conservando íntegramente el alcance general, las metas y los resultados esperados inicialmente pactados.

Igualmente se manifiesta voluntariamente la intención de aceptar la adición al convenio teniendo en cuenta que el municipio de Toca, cuenta con los recursos asignados por el DNP a través del sistema general de participaciones del cual no se comprometió inicialmente el 100 % y tal como se establece en la Resolución 100 de 2024 y resolución 1597 de 2025 del Ministerio DE Salud es preciso que se comprometan y ejecuten el 100% de los recursos. Por tanto se acepta la adición de recursos y de actividades al contrato inicial. Por el valor que determine el municipio siempre que no supere el 50% del valor inicialmente contratado.

1. Justificación técnica de la modificación

Durante la etapa de ejecución del convenio, y en desarrollo de las funciones de asistencia técnica y seguimiento atribuidas a la Secretaría de Salud de Boyacá, se realizaron mesas de trabajo y jornadas de acompañamiento en las cuales se precisaron criterios técnicos

Carrera 12 # 26- 09 Oficina 303
Cel. 3114615716- 3204274054- 3142989523
E-mail funintegras@gmail.com
Tunja - Boyacá

relacionados con la forma de medir, reportar y ejecutar algunas de las actividades contempladas en el PAS 2026.

Como resultado de dichas asistencias técnicas, se identificó la necesidad de ajustar la métrica de algunas actividades, redistribuir los precios unitarios asociados a su ejecución y precisar la metodología operativa, con el fin de garantizar una adecuada correspondencia entre los productos contratados, los mecanismos de verificación y los lineamientos técnicos definidos para el seguimiento departamental.

Estos ajustes no implican la incorporación de nuevas actividades ni la supresión de obligaciones esenciales, sino que corresponden a precisiones en la forma de ejecución y articulación de actividades ya contempladas dentro del objeto del convenio.

2. Consideraciones frente al principio de planeación

Se deja expresa constancia de que la modificación solicitada no obedece a una falta de planeación ni a la modificación sustancial de las necesidades que dieron origen al convenio.

Al momento de la estructuración de los estudios previos y de la celebración del convenio se encontraban definidos el objeto, las obligaciones generales, las metas y los resultados esperados. Sin embargo, las precisiones objeto de la presente solicitud surgieron con ocasión del proceso de asistencia técnica y seguimiento efectuado por la SESALUB durante la fase inicial de ejecución, en el cual se concretaron criterios específicos sobre la métrica, los mecanismos de verificación y la metodología operativa para determinadas actividades del Plan de Acción en Salud 2026.

Tales precisiones correspondieron al nivel de detalle requerido para la ejecución y seguimiento de las actividades y no alteraron las condiciones esenciales que sustentaron la contratación. En consecuencia, los ajustes específicos de precios unitarios y metodología operativa no constituían modificaciones previsibles en cuanto a su nivel de detalle durante la etapa de planeación, toda vez que dependían de la aplicación práctica de los lineamientos técnicos en el territorio y de los criterios de seguimiento definidos en las asistencias técnicas realizadas por la secretaria de Salud de Boyacá.

Por tanto, la modificación propuesta preserva los elementos esenciales que fueron objeto de planeación y contratación, y se limita a realizar ajustes instrumentales necesarios para asegurar la correcta ejecución del convenio, sin variar su finalidad pública ni los resultados esperados.

Carrera 12 # 26- 09 Oficina 303
Cel. 3114615716- 3204274054- 3142989523
E-mail funintegras@gmail.com
Tunja - Boyacá

3. Fundamentación jurídica

La presente solicitud se formula con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que orientan la contratación estatal, previstos en los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la autonomía de las partes para acordar las condiciones contractuales y realizar las modificaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del negocio jurídico, siempre que se respete el objeto contractual y los principios que rigen la contratación estatal.

En el presente caso, la modificación se tramita de común acuerdo entre las partes, por lo que corresponde a una modificación bilateral del convenio y no al ejercicio de una potestad excepcional de modificación unilateral.

Adicionalmente, por tratarse de un convenio celebrado con una entidad sin ánimo de lucro, resultan aplicables las disposiciones del **Decreto 092 de 2017**, particularmente sus artículos 5 y 6, en cuanto regulan la celebración y ejecución de convenios de asociación con ESAL.

La modificación propuesta y solicitada por secretaría de Salud de Boyacá, mantiene incólume la naturaleza colaborativa del convenio, puesto que:

- no transforma el vínculo en una relación contractual conmutativa;
- no incorpora prestaciones ajenas al objeto de interés común;
- no altera el objeto ni el plazo de ejecución; y
- preserva el aporte diferencial de FUNINTEGRAS, representado en su experiencia, capacidad técnica, talento humano y conocimiento para el desarrollo de las actividades de salud pública convenidas.

En consecuencia, los ajustes solicitados se limitan a optimizar la ejecución de las actividades inicialmente acordadas y a garantizar su adecuada trazabilidad y verificación, sin desnaturalizar el esquema de colaboración previsto en el Decreto 092 de 2017.

4. Alcance de la modificación solicitada

La modificación parcial solicitada comprende exclusivamente:

- la precisión de la redacción de determinadas actividades;
- el ajuste de las métricas e indicadores de cumplimiento;
- la redistribución de algunos precios unitarios entre actividades ya previstas; y

Carrera 12 # 26- 09 Oficina 303
Cel. 3114615716- 3204274054- 3142989523
E-mail funintegras@gmail.com
Tunja - Boyacá

- la adecuación de la metodología operativa conforme a las precisiones técnicas efectuadas durante la asistencia técnica y seguimiento.

Se deja expresa constancia de que la modificación:

- **no modifica el objeto del convenio;**
- **no amplía el plazo de ejecución;**
- **no incorpora actividades nuevas ajenas al objeto contratado;** y
- **no altera el equilibrio general ni la finalidad de interés público del convenio.**

Por las razones técnicas y jurídicas expuestas, y considerando que los ajustes han sido concertados con la supervisión y se encuentran orientados a garantizar la correcta ejecución y seguimiento de las actividades del PAS 2026, respetuosamente solicito se adelante el trámite de modificación parcial del Convenio MT-RE-ESAL-2026-004, en los términos descritos.

La modificación y adición permitirán continuar la ejecución contractual con criterios técnicos claros, mecanismos de verificación adecuados y plena correspondencia con los lineamientos de seguimiento establecidos por la autoridad en salud departamental.

Atentamente,

YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE
Representante Legal
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL – FUNINTEGRAS
Contratista

Carrera 12 # 26- 09 Oficina 303
Cel. 3114615716- 3204274054- 3142989523
E-mail funintegras@gmail.com
Tunja - Boyacá